

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

UNIDAD DE REGISTRO SOCIAL

**Plan de acción para implementar los umbrales de elegibilidad
actualizados para la asistencia social y para acelerar la finalización
del Registro Social**



FEBRERO 2020



MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Iván Xavier Granda Molina

Aprobado por:

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Viceministra de Inclusión Económica

Daniela Oleas Mogollón

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

Director Ejecutivo

Fabrizio Alejandro Vallejo Mancero

Revisado por:

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Subsecretario de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Diego Alonso Aldás Guizado

Subsecretaria de Inclusión Económica y Movilidad Social

Nelly Beatriz Lara Cobo

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

Coordinadora General Técnica

María Antonieta Naranjo Borja

Autores:

Daniela Oleas Mogollón

Fabrizio Alejandro Vallejo Mancero

Diego Alonso Aldás Guizado

Nelly Beatriz Lara Cobo

María Antonieta Naranjo Borja

Equipo de trabajo:

Ivonne Patricia Cruz Terán

María Gabriela Viteri Tapia

Andrea Ximena Arguello Hernández

Jenny Patricia Villarroel Tustón

Marcelo Raúl Chávez Reinoso

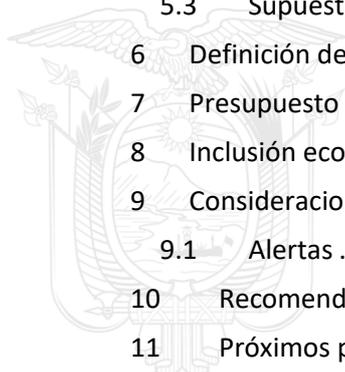
Liliana Elizabeth Roldan Molina

Priscila Yadira Barrera Carmona



Contenido

1	Antecedentes	5
2	Estado actual del proceso del levantamiento y actualización del Registro Social 2018	5
2.1	Priorización de los sectores censales	8
2.2	Planificación del levantamiento Registro Social 2020	8
2.3	Estado Actual del Levantamiento.....	9
3	Liberación de la Base de Datos del Registro Social 2018	12
3.1	Propuesta presentada por la Unidad del Registro Social (URS)	12
4	Actualización normativa para liberación de la base de datos.....	12
4.1	Consideraciones especiales para la implementación del proceso de pago	13
5	Propuesta y cronograma de liberación de la base de datos de bonos y pensiones	15
5.1	Usuarios de bonos y pensiones base Registro Social 2018 con métrica 2018	15
5.2	Convivencia de la base 2014 y 2018 con métrica 2018	15
5.3	Supuestos utilizados:.....	16
6	Definición de umbrales	19
7	Presupuesto requerido.....	20
8	Inclusión económica.....	21
9	Consideraciones generales.....	22
9.1	Alertas	24
10	Recomendaciones	24
11	Próximos pasos.....	24
11.1	Propuesta del modelo de levantamiento permanente del RS.....	24





Glosario de Términos

IES: Instituciones de Educación Superior.
URS: Unidad de Registro Social.
RS: Registro Social.
BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
BM: Banco Mundial.
INEC: Instituto de Estadísticas y Censos.
MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
STPTV: Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida.
PAD: *Project Appraisal Document*.
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
BDD: Base de Datos.
BDD – RS2014: Base de Datos del Registro Social 2014.
BDD – RS2018: Base de Datos del Registro Social 2018.
CONADIS: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.
MSP: Ministerio de Salud Pública.
SANCCO: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Compensaciones y Operaciones
ECV: Encuesta de Condiciones de Vida
STPTUV: Secretaría Técnica Plan Toda una Vida
MIDUVI: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CGIDI: Coordinación General de Investigación y Datos de Inclusión
VIE: Viceministerio de Inclusión de Económica
BDH: Bono de Desarrollo Humano
BDHV: Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
PMMA: Pensión Mis Mejores Años
PAM: Pensión Adulto Mayor
PTUV: Pensión Toda Una Vida
PPD: Pensión para Personas con Discapacidad
BJGL: Bono Joaquín Gallegos Lara
TM: Transferencia Monetaria
CDH: Crédito de Desarrollo Humano
RPS: Redes de Seguridad Social
MINTEL: Ministerio de Telecomunicaciones



1 Antecedentes

La propuesta del Plan Más Prosperidad del Ecuador (2018-2021) tiene como objetivo alcanzar una economía dinámica, con un manejo responsable, transparente y disciplinado de los recursos, asegurando al mismo tiempo protección a la población pobre y vulnerable del país.

En este contexto, a finales de septiembre de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador publicó la **Metodología de Cálculo de umbrales sobre la métrica del Registro Social 2018**¹, cuyo objetivo fue la definición y publicación de los umbrales de elegibilidad para los programas de asistencia social. Lo antes señalado se justifica por el hecho que los cambios demográficos y socioeconómicos en Ecuador durante la última década, obligaron al país a buscar y generar información actualizada e instrumentos más eficientes en la determinación de los niveles de bienestar de la población, dejando obsoletos las líneas de corte y los umbrales anteriores, situación que tuvo como consecuencia una tasa de exclusión alta de identificación de la población objetivo de los programas de transferencias monetarias no contributivas en función de su ingreso y/o consumo.

Como parte de la estrategia del Ecuador de fortalecer la red de protección social y en acuerdo con la comunidad internacional, en diciembre de 2020² el Gobierno se comprometió a preparar y publicar un plan de acción para implementar los umbrales de elegibilidad reajustados para la asistencia social y acelerar el proceso de actualización del Registro Social (RS). De acuerdo con este compromiso se requería que los umbrales de elegibilidad **actualizados para los programas de asistencia social** se implementarían hasta mediados de 2020, como se verá a continuación, la Unidad de Registro Social ha oficializado un cronograma tentativo hasta enero de 2021. Cabe señalar que el Proyecto “Red de Protección Social” forma parte de una estrategia de financiamiento cuyo objetivo central es la implementación de una red de protección para la población vulnerable dentro de una estrategia de manejo responsable de la economía del país.

En este contexto, el documento presenta un plan de acción para implementar los umbrales de elegibilidad respecto las líneas de corte definidas por la Unidad de Registro Social (URS), actualizados para la asistencia social. El presente documento se organiza de la siguiente manera, en primer lugar, se explica el estado del proceso de levantamiento y actualización del Registro Social. En segundo lugar, se explican todos los pasos relacionados con el proceso de liberación de la base del Registro Social. En tercer lugar, se explica la definición de umbrales, el presupuesto asociado y finalmente la propuesta de inclusión económica como opción para los usuarios de bonos y pensiones que dejaran de recibir las transferencias como producto de la actualización de la base del RS.

2 Estado actual del proceso del levantamiento y actualización del Registro Social 2018

En el contrato de Préstamo suscrito, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial) y la República del Ecuador, el 22 de julio de 2019, denominado Proyecto “Red de Protección Social” BIRF 8946-EC; en el **Componente 1: Mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas Sociales Seleccionados**, se estableció que será responsabilidad de la

¹ <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/Documento-final-umbrales-RS2018-MIES.pdf>

² IMF Country Report No.19/379, pág. 18.

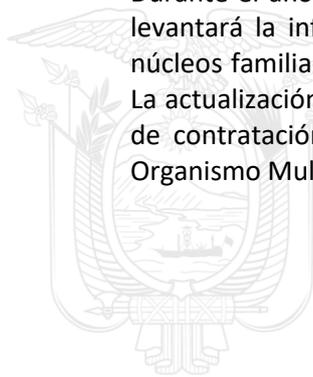


Unidad del Registro Social (URS) la ejecución del Subcomponente 1.1 *“Mejoras en el Registro Social”*.

La URS tiene como meta actualizar la base del Registro Social, para que sirva como herramienta en la identificación de la población de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad para brindar información actualizada y útil para la toma de decisiones a las instituciones y organismos que otorgan programas, proyectos y subsidios sociales.

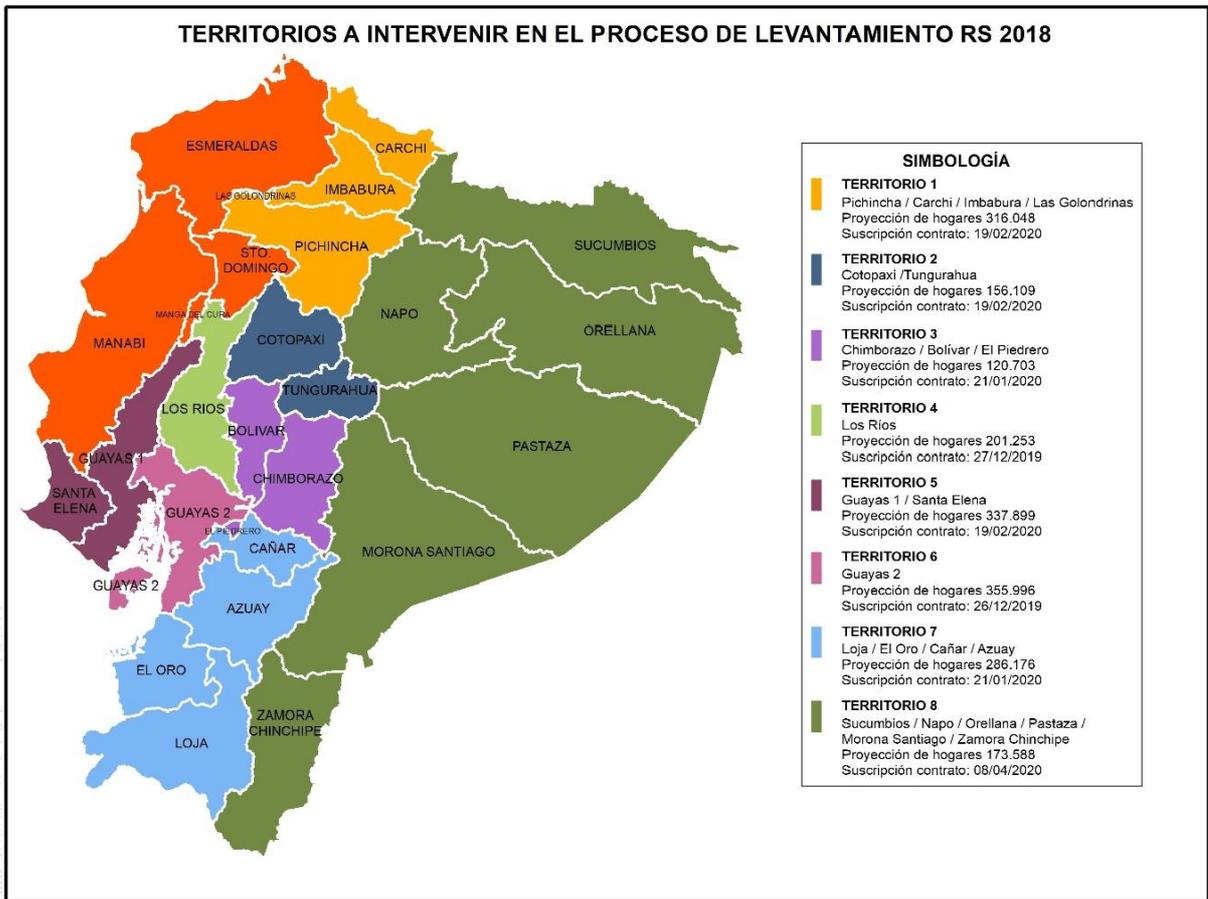
La base de datos del Registro Social 2018 se encuentra en fase de actualización, proceso que inició en diciembre de 2017 con la prueba piloto realizada en la parroquia El Esfuerzo (provincia Santo Domingo de los Tsáchilas) por parte del Instituto de Estadísticas y Censos (INEC). Durante el año 2018 el INEC se sumó al proceso de actualización del Registro Social a través de la metodología de barrido territorial, por su parte, tanto el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) como la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida (STPTV) han realizado procesos de actualización de información a través de ventanilla y visita domiciliaria. En el año 2019 se sumó a la actualización la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ahora Secretaría Técnica Planifica Ecuador, a través del modelo de ventanilla en sus Coordinaciones Zonales

Durante el año 2020, en el marco del Proyecto Emblemático **“Actualización del Registro Social”** se levantará la información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los sectores seleccionados por la URS. La actualización se realizará a través de barrido territorial para lo cual se han ejecutado procesos de contratación de Instituciones de Educación Superior (IES) bajo Norma del Banco Mundial, Organismo Multilateral que financia esta actividad, en los siguientes territorios:





Mapa 1: Territorios a intervenir en el proceso de actualización del Registro Social



Por recomendación del Banco Mundial, se aplicó el *Método de Selección de Solicitud de Ofertas Limitado*, con las IES que expresaron su interés en participar en el Proyecto.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se firmaron los contratos para los territorios de intervención 4 (Los Ríos) y 6 (Guayas 2), respectivamente. Además, luego de agotado el plazo suspensivo³, se procedió con la adjudicación correspondiente en los territorios de intervención 3 y 7.

El 26 y 27 de diciembre de 2019, se desarrolló el **Taller de Arranque** dirigido al personal clave en los territorios 4 (provincia de Los Ríos) y 6 (Guayas 2); en el que se presentaron contenidos de las diversas temáticas relacionadas para garantizar el levantamiento de la actualización del RS: aspectos jurídicos y contractuales; de gestión operativa, levantamiento de información, de sincronización de equipos; de pagos y gestión financiera, así como de comunicación.

De igual manera, en el mes de enero del presente año, se llevó a cabo la suscripción de los contratos correspondientes al territorio 3 y 7, así como la ejecución del Taller de Arranque.

³ El procedimiento supone que luego del proceso precontractual, se da un plazo de 10 días hábiles para posibles observaciones.



Los territorios 4 y 6 agotaron las fases de capacitación y socialización y se encuentran en intervención en campo. Los territorios 3 y 7 se encuentran en proceso de capacitación de primer y segundo nivel.

Los territorios 5, 1, y 2 agotaron plazo suspensivo y fueron adjudicados el 11, 13 y 14 de febrero encontrándose en fase de presentación de garantías. Se estima que la suscripción de los contratos se concrete hasta finales del mes de febrero de 2020.

Originalmente, el levantamiento de campo en el territorio 8 (provincias de la Amazonía) estaba a cargo del INEC, co-ejecutor del Proyecto “Red de Protección Social”, mismo que estuvo planificado bajo la metodología de Barrido Territorial, a más del levantamiento en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.

Sin embargo, durante la misión de seguimiento realizada por el Banco Mundial entre el 5 al 8 de noviembre de 2019, la Unidad del Registro Social informó que se abrirá un nuevo proceso de contratación con instituciones de educación superior para el levantamiento en la Amazonía. Las razones de lo antes señalado se deben a que el INEC expuso la dificultad de continuar con el levantamiento de información en los sectores priorizados de las provincias amazónicas, aduciendo que, la prioridad institucional en el año 2020 es la planificación y ejecución del Censo de Población y Vivienda 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 684 del 25 de febrero de 2019. A la fecha se desarrollan los términos de referencia y demás documentación habilitante requerida para el proceso de contratación del Territorio 8 (provincias amazónicas) por fuente única conforme las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Previa la incorporación de las instituciones de educación superior en el proceso de levantamiento de información en los demás territorios de intervención, detallados en el subcomponente 1.1 que ejecuta la URS, deben cumplir con el taller de arranque, actualización de la planificación, capacitación a primer y segundo nivel y la socialización.

2.1 Priorización de los sectores censales

Mediante Informe Técnico DIAI-002-2019, de septiembre del 2019 se presenta la metodología de selección de sectores censales para identificar la mayor cantidad de hogares pobres y extremadamente pobres, a fin de priorizar el levantamiento del Registro Social de manera geográfica. De esta manera, Ecuador Continental se divide en 8 territorios en función del número de hogares y cercanía geográfica. Como resultado de la aplicación metodológica, se obtienen 22.213 sectores priorizados que representan un 55% del total de sectores del país correspondientes a aquellos con el mayor número de hogares en el decil 1, de acuerdo con el ranking nacional de la proyección del consumo per cápita por hogar.

2.2 Planificación del levantamiento Registro Social 2020

En el levantamiento actuarán como operadores tanto el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) como las Instituciones de Educación Superior (IES) que hayan sido adjudicadas de acuerdo a los procesos precontractuales. De acuerdo al cronograma de trabajo, el INEC deberá completar el levantamiento en 3 meses (INEC) mientras que las IES lo deberán hacer hasta en 10 meses, según la carga de hogares que deben cubrir en los territorios de intervención.

Una vez finalizado el operativo de actualización (enero 2021), la Unidad del Registro Social, espera cubrir 2.4 millones de hogares a nivel nacional, de los cuales 720.000 hogares deberán estar clasificados en los deciles del 1 al 3 de acuerdo con el indicador de desembolso del documento de evaluación del Proyecto Red de Seguridad Social – PAD (en inglés, *Project Appraisal Document*). Para mediados de año se tiene previsto el levantamiento de aproximadamente 1.6 millones de hogares.

2.3 Estado Actual del Levantamiento

La Unidad del Registro Social, creada por Decreto 712, entró en gestión a partir de julio de 2019. El proceso precontractual con los Operadores/Universidades inició a finales del año 2019.

Para la suscripción de los contratos con dichas entidades la URS debe cumplir con varios procedimientos administrativos, financieros y gestiones con otras instituciones tales como:

Tabla 1: Procedimientos administrativos para suscripción de contratos con IES - RS

Institución	Procedimiento Administrativo
Banco Mundial	1. No Objeción a los informes para la contratación
Presidencia de la República	2. Aprobación de los Informes para incremento de techo, transferencia de recursos, certificaciones plurianuales
Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"	3. Emisión del dictamen favorable de: incremento de techo presupuestario, transferencia de recursos, certificaciones plurianuales
Ministerio de Economía y Finanzas	4. Requerimiento del de techo presupuestario 5. Emisión de avales 6. Obtención de certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales 7. Convalidación de certificaciones
Procuraduría General del Estado	8. Autorización para pactar cláusula arbitral
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	9. Validación de pólizas
Consejo de la Judicatura	10. Sorteo de Notarías para la protocolización de contratos
Notarías	11. Protocolización de documentos

Fuente: Unidad de Registro Social, 2020

El cumplimiento de los procesos administrativos obligatorios antes citados ha incidido en el tiempo de contratación de las Instituciones de Educación Superior por lo que ha sido necesario replantear el cronograma de cumplimiento del levantamiento, el mismo que inició en el mes de febrero 2020 y se espera finalizar en enero 2021. (Ver Tabla 2). En virtud de los convenios suscritos, el INEC levantó información durante los siguientes períodos: 1) noviembre y diciembre de 2018, y 2) junio 2019 a diciembre 2019. Se realizó una suspensión del levantamiento de información entre los dos períodos motivado por la demora en la asignación de recursos al INEC por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, finalmente entregados el 15 de marzo de 2019, fecha en la que inició sus procesos contractuales que le permitieron retomar el operativo de actualización del Registro Social.

Es importante señalar que, en el mes de diciembre de 2019, desde la URS se gestionaron los trámites necesarios para la obtención de la certificación plurianual a fin de transferir al INEC los recursos solicitados para concluir con el levantamiento de información en las provincias y sectores a su cargo, sin embargo, este proceso no fue autorizado por la institución competente, ocasionando



la suspensión del operativo de levantamiento del Registro Social a partir del mes de enero del presente año, en las tres provincias: Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo.

Actualmente, se lleva a cabo el proceso de suscripción de un convenio específico para efectuar la cuarta transferencia de recursos económicos al INEC, a fin de que el co-ejecutor inicie sus procesos contractuales para finalizar el levantamiento del Registro Social en los sectores priorizados de las tres provincias. De acuerdo a lo informado por el INEC, una vez asignados los recursos, el levantamiento de información se realizará en tres meses, posteriores a los procesos precontractuales de los bienes y servicios programados.

En la base de datos actual del Registro Social a la fecha se encuentra información recolectada a través de diferentes modelos de levantamiento de información: Barrido Censal, Visita Domiciliaria, y Ventanilla. Con corte 10 de febrero de 2020 se tiene un total de 962.489 núcleos levantados de los cuales el 48,1% son por ventanilla, el 23,4% por visita domiciliaria y el 28,5% por barrido censal.



Tabla 2: Cronograma del levantamiento del Registro Social (encuestas)

Institución	Ago 2019	Sep 2019	Oct 2019	Nov 2019	Dic 2019	Ene 2020	Feb 2020	Mar 2020	Abr 2020	May 2020	Jun 2020	Jul 2020	Ago 2020	Sep 2020	Oct 2020	Nov 2020	Dic 2020	Ene 2021
MIES	249.652																	
INEC	157.087	17.895	32.214	67.794	68.725	-	-	-	39.183	78.363	78.363							
TERRITORIO 1									18.656	37.311	37.311	37.311	37.311	37.311	37.311	37.311	36.215	
TERRITORIO 2									13.009	28.620	28.620	28.620	28.620	28.620				
TERRITORIO 3								10.059	22.129	22.129	22.129	22.129	22.128					
TERRITORIO 4							12.376	23.644	23.025	23.642	23.771	23.047	22.655	21.351	27.742			
TERRITORIO 5									17.834	35.667	35.667	35.667	35.667	35.667	35.667	35.667	35.667	34.729
TERRITORIO 6							19.464	38.728	38.479	48.110	37.943	43.115	37.381	30.587	34.833	27.357		
TERRITORIO 7								20.441	44.289	44.289	44.289	44.289	44.289	44.290				
TERRITORIO 8										5.000	26.040	26.040	26.040	26.040	26.040			
TOTAL	406.739	17.895	32.214	67.794	68.725	-	31.840	92.872	216.604	323.131	334.133	260.218	254.091	223.866	161.593	100.335	71.882	34.729
TOTAL ACUMULADO		424.634	456.848	524.642	593.367	593.367	625.207	718.079	934.683	1.257.814	1.591.947	1.852.165	2.106.256	2.330.122	2.491.715	2.592.050	2.663.932	2.698.661
TOTAL ACUMULADO DECIL 1 AL 3	36.443	40.750	46.624	57.458	66.360	66.360	81.648	118.732	249.190	413.864	599.878	719.331	838.783	932.880	984.717	1.025.148	1.051.009	1.063.608

Fuente: Elaborado por la Unidad del Registro Social, 2020



3 Liberación de la Base de Datos del Registro Social 2018

El operativo de actualización de la base de datos del Registro Social implica un cambio de la base de datos del Registro Social de 2014 vigente para que ésta pueda ser reemplazada con información actualizada. Para llevar a cabo este proceso de cambio se ha realizado un trabajo interinstitucional con el fin de definir la estrategia de liberación de la base de datos del RS 2018. Se ha tomado en consideración las implicaciones y medidas que deben adoptarse desde las distintas instituciones usuarias de la información, con el objeto de establecer las políticas o normativa pertinente para proteger a sus beneficiarios o potenciales beneficiarios.

3.1 Propuesta presentada por la Unidad del Registro Social (URS)

La propuesta sugiere las siguientes acciones:

- Se congelará la Base de Datos (BDD) del RS 2014 una vez liberada la BDD del RS 2018. Es decir, la Base de datos del 2014 se mantendrá en estado inactivo en lo que respecta al incremento, disminución o actualización de los registros de la Base de datos del Registro Social 2014.
- La BDD del RS 2014 sólo estará habilitada para los actuales beneficiarios de programas sociales que aún no constan en la base de datos de 2018.
- Las instituciones prestadoras de servicios sociales y/o subsidios estatales, mientras dure el operativo de campo, deberán mantener y/o proteger a sus usuarios actuales.
- Aquellos casos que por Acuerdo No. 23, de mayo del 2019, tengan información del 2018 con métrica 2014 serán calculados nuevamente con puntaje RS 2018.
- La URS entregará mensualmente a las entidades que lo requieran la información recolectada en el Operativo de Levantamiento 2020, según su avance.
- A partir de la liberación de la BDD del RS 2018, que se espera liberar a partir del mes de marzo de 2020, siempre y cuando el Comité Interinstitucional del RS emita la normativa correspondiente, esta será la única base vigente para la entrega de nuevos beneficios.



4 Actualización normativa para liberación de la base de datos

Para la liberación de la base BDD – RS2018 con métrica 2018, la Unidad del Registro Social desarrolla mesas de trabajo para revisión de la norma técnica con entidades que son parte del Comité Institucional del RS⁴ y con las instituciones que hacen uso de la información, a fin de que el Comité emita la norma técnica que permita la liberación de la base.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES analiza la normativa que ampara el pago de las transferencias monetarias, para realizar los cambios que permitan contar con el instrumento legal para la liberación de la base BDD – RS2018. La expedición de esta normativa está coordinada para que sea expedida a partir que el RS expida la norma técnica, para lo cual se ha trabajado conjuntamente con la Unidad de Registro Social - URS.

Adicionalmente, el MIES ha desarrollado mesas de trabajo con la URS, INEC, CONADIS, MSP, Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida y Consejo Intergeneracional para establecer umbrales de

⁴ El Comité Interinstitucional del Registro Social está conformado por: i) la Máxima autoridad del ente rector de la administración pública; ii) el presidente del gabinete sectorial económico y productivo; y, iii) el presidente del gabinete sectorial social.

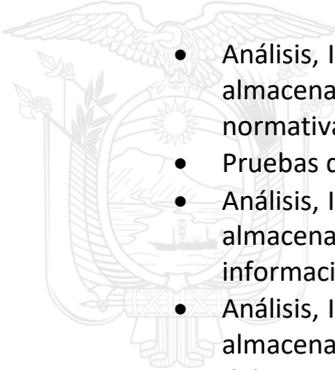


protección de personas con discapacidad y adultos mayores. Esto como un insumo adicional para elaborar los informes técnicos que permitan obtener la norma del programa de transferencia monetarias del Sistema de Protección Social Integral, la liberación de la base, los umbrales de protección y la modalidad de pago.

4.1 Consideraciones especiales para la implementación del proceso de pago

A pesar de lo dicho, al interior del MIES deben implementarse los cambios para el proceso de habilitación al pago de bonos y pensiones. Cabe señalar que la habilitación al pago debe estar lista dentro de los 10 primeros días del mes inmediatamente anterior al pago de bonos y pensiones. Es decir que, si el Comité Interinstitucional aprueba la normativa en marzo de 2020, el MIES deberá tener listo el proceso de habilitación del pago aproximadamente en 45 días. Puesto que es necesario implementar el proceso de manera segura y contando con la estrategia de comunicación contratada, se ha previsto que se inicie el pago con la nueva métrica en junio de 2020. La instancia que debe habilitar el pago dentro del MIES es la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Compensaciones y Operaciones (SANCCO).

En este contexto, la implementación de los cambios para el proceso de habilitación al pago de las transferencias monetarias administradas por la SANCCO, se requiere:

- 
- Análisis, Implementación de cambios en el conjunto de sentencias de los procedimientos almacenados y *scripts* que se utilizan dentro del proceso de corte conforme a la nueva normativa legal.
 - Pruebas de los cambios realizados.
 - Análisis, Implementación de cambios en el conjunto de sentencias de los procedimientos almacenados y *scripts* para el correcto funcionamiento de los aplicativos que consumen la información de los usuarios de las transferencias monetarias.
 - Análisis, Implementación de cambios en el conjunto de sentencias de los procedimientos almacenados y *scripts* para generar la información proporcionada a otras unidades internas del MIES e instituciones externas.
 - Modificaciones en informes y reportes.
 - Tener lista la estrategia de comunicación, condición básica para iniciar el pago con la métrica RS2018.

Actividades por realizar para el proceso de transición de normativa RS 2018 y programación de cambios:


Tabla 3: Cronograma de liberación Base de Datos Registro Social 2018- pasos a seguir a nivel normativo

No.	UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	ene-20				feb-20				mar-20				abr-20				may-20				jun-20			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	URS remite propuesta de Norma Técnica a entidades ejecutoras de programas sociales (MIES, MIDUVI Y STPTUV)					X																			
2	Mesa de trabajo para revisión norma técnica (URS, MIES, MIDUVI, SECRETARIA TECNICA PTUV)						X																		
3	Convocatoria Contrapartes Comité Interinstitucional del RS						X																		
4	Emisión informe técnico y legal URS							X																	
5	Comité Interinstitucional del RS para aprobación Norma Técnica								X																
6	Emisión Norma Técnica									X															
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL																									
1	Mesas de trabajo URS - INEC - MIES proyección usuarios Bonos y Pensiones para liberación base RS 2018	X	X	X	X	X	X																		
2	Mesas de trabajo CONADIS, MSP, STPTUV y Consejo Intergeneracional - umbrales protección personas con discapacidad y adultas mayores					X	X																		
3	Acta mesas de trabajo					X																			
4	Informe definición de umbrales CGIDI								X	X															
5	Informe de viabilidad (técnico - financiero) SANCCO								X	X															
6	Presentación a Sr Ministro									X	X														
7	Informe Jurídico									X	X														
8	Solicitud a Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, propuesta de reforma al DE									X	X														
9	Mesa de trabajo PR - MIES									X	X														
10	Informe de MEF, impacto presupuestario									X	X														
11	Emisión Decreto Ejecutivo											X													
12	Solicitud de informes a Subsecretaría de Discapacidades e Intergeneracional							X																	
13	Informe técnico Subsecretaría de Discapacidades								X	X															
14	Informe técnico Subsecretaría de Atención Integeneracional								X	X															
15	Informe técnico Subsecretaría de Coordinación General de Investigación y Datos								X	X															
16	Informe técnico Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones								X	X															
17	Informe Jurídico									X	X														
18	Acuerdo Ministerial											X													
19	Informar al Comité Interinstitucional del Registro Social los umbrales definidos por MIES											X													
20	Aplicación acuerdo ministerial para bonos y pensiones													X	X	X	X	X	X	X	X				
21	Estrategia de Comunicación														X	X	X	X	X	X	X				
22	Inicio pago con Base RS 2018																					X			

Fuente: Unidad del Registro Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social. 2020



5 Propuesta y cronograma de liberación de la base de datos de bonos y pensiones

El cronograma de liberación de la base y los pasos a seguir son los siguientes:

5.1 Usuarios de bonos y pensiones base Registro Social 2018 con métrica 2018

Una vez aprobada la normativa que libera la base de datos se realiza el cruce de información entre la base BDD – RS2018 con métrica 2014 y se verifica cuántos usuarios de bonos y pensiones coinciden con la base BDD – RS2018 con métrica 2018. A febrero de 2020, el número de usuarios de bonos y pensiones que se confirman a través de la base del registro social 2018 es de 410.019 de usuarios. Se solicitará en abril 2020 una nueva base de prueba a la URS para actualizar la información presentada a continuación:

Tabla 4: Número de encuestas confirmadas con Base 2018 y métrica 2018 a febrero de 2020

Bonos y Pensiones MIES	Febrero 2020		Observaciones
	Base actual. Base 2018 con métrica 2014	IR2018 métrica 2018	
Bono de Desarrollo Humano	423.745	168.713	Del total de registros de hogares acumulados a enero 2020 levantados por la URS, se encuentran 410.019 usuarios habilitados sólo para la base BDD – RS2018.
BDH con Componente Variable*	112.059	44.616	
Bono Joaquín Gallegos Lara	38.901	15.488	
Pensión Mis Mejores Años	279.799	143.881	
Pensión para Adultos Mayores	81.578		
Pensión para Personas con Discapacidad	25.187		
Pensión Toda Una Vida	68.550	37.321	
Total usuarios de bonos y pensiones	1.029.819	410.019	

Fuente: Dirección de Transferencias

5.2 Convivencia de la base 2014 y 2018 con métrica 2018

De acuerdo con la programación del operativo de levantamiento en campo de la Unidad de Registro Social, se considera los usuarios que, del análisis realizado en las bases de prueba, se mantendrían y se incluirían en la base BDD – RS2018 y la convivencia que existiría con la base del BDD – RS2014.

- Cabe recalcar que el MIES necesita cargar la información al sistema de pagos de bonos y pensiones un mes antes del proceso de pago. Una vez liberada la base de datos, se puede iniciar el pago al mes siguiente, una vez se cuente con la normativa respectiva para el pago.
- Hasta julio de 2020, únicamente se harán inclusiones en la base de datos. Las únicas exclusiones corresponderán a aquellas corresponden a las de elegibilidad de acuerdo a bases externas.
- A partir de julio de 2020, se hará efectivo el primer grupo de personas que deban transitar hacia las dos opciones de inclusión económica (emprendimientos y empleabilidad). Este



grupo estará conformado, aproximadamente, por 5.000 personas de la Zona 4 (Manta, Chone, Jama, Portoviejo y Santo Domingo) de cantones pre seleccionados, que se identifiquen por el Registro Social base 2018.

- Se considera que, al inicio, el proceso de inclusión económica se realizará de manera progresiva debido a que el porcentaje de levantamiento actual es del 27% de la meta planteada por la Unidad de Registro Social, llegando al 100% cuando la URS concluya el proceso operativo de levantamiento de información.
- En un inicio se considera que habrá más inclusiones que personas que opten por opciones de inclusión económica puesto que superan el puntaje, considerando el avance progresivo del operativo del URS en el territorio, información que se irá incorporando a la base de datos de usuarios hasta completar el trabajo en campo, de tal forma que a final del 2020 se prevé que se estabilizará las inclusiones y exclusiones de usuarios (Ver Tabla 5).

5.3 Supuestos utilizados:

- Se trabajó con la base de prueba proporcionada por la URS con 2.968.462 millones de personas con corte al 10 de enero 2020 y se encuentra levantado 846.534 hogares y 947.925 núcleos, con métrica 2018.
- Se procedió a cruzar esta base de prueba con las bases históricas, y de allí se obtuvieron los porcentajes que se detallan a continuación y mientras las condiciones actuales se mantengan iguales, se asume que estos datos serán los mismos a través del tiempo en crecimiento lineal.



Tabla 5: Proceso de transición IR2014 a IR2018 con métrica 2018

Detalle	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21
A. Convivencia BDD-RS2014 m2014	452.939	339.704	254.778	191.084	143.313	107.485	103.287	83.134
B. Personas que optan por inclusión económica	0	-50.000	-50.000	-50.000	-50.000	-50.000	-50.000	-43.058
C. Transición de usuarios	220.780	204.751	180.229	149.337	113.668	74.416	32.477	
D. Convivencia BDD-RS2018 m2018	410.019	590.784	781.601	856.463	1.025.088	1.099.718	1.167.230	1.210.209
E. TOTAL HABILITADOS	1.083.738	1.085.239	1.166.608	1.146.884	1.232.069	1.231.619	1.252.994	1.250.285

Fuente: Dirección de Administración de Datos

Descripción y Supuestos Utilizados:

La columna que corresponde a junio 2020 es la línea base para el flujo de datos, que corresponde a la corrida de la base de pruebas entregadas por la URS con corte al 10 de enero del 2020, base en la cual constan 2.968.462 personas, que es la información validada sin duplicados y arrojó los siguientes resultados:

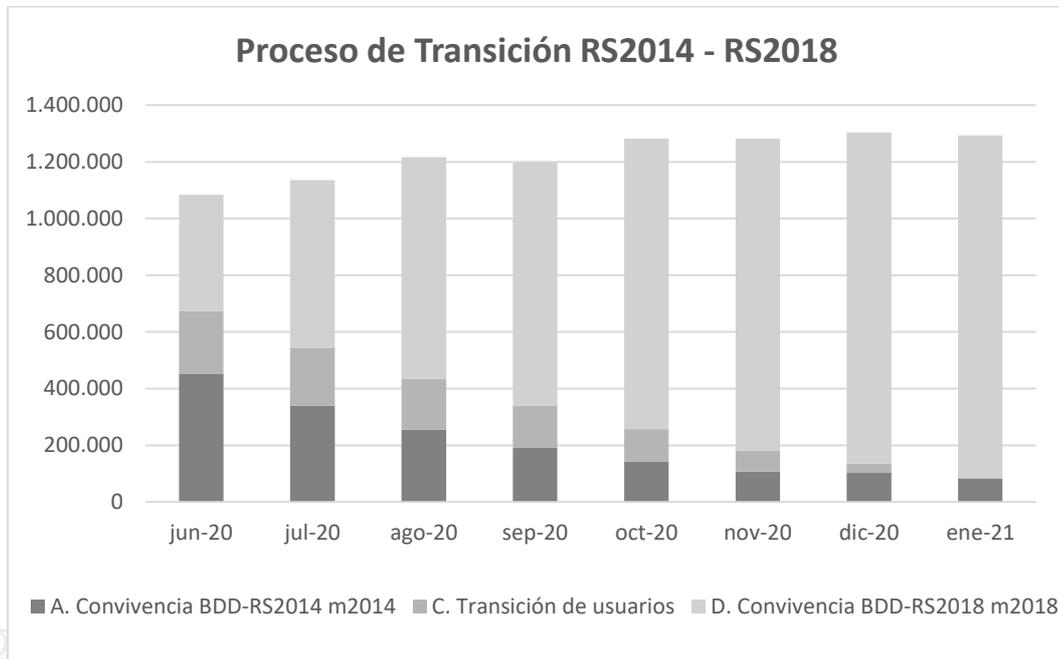
1. 15% (452.939) corresponde a la convivencia BDD-RS2014 m2014.
2. 7% (220.880) corresponde a las personas que optan por opciones de inclusión económica, no se harán en este primer mes como punto de inicio en el proceso de transición de usuarios.
3. 14% (410.019) son los usuarios confirmados en la base 2018 con métrica 2018 que corresponde a Convivencia BDD-RS2018 m2018.
4. Para el flujo de personas que optan por proyectos de inclusión económica se considera que la línea base es la suma de la convivencia BDD-RS2014 m2014 que se encuentran habilitados en este momento y las personas que superan el puntaje inicialmente identificadas ($452.939+220.780= 673.719$), en los hallazgos se encontró que el 50% (343.058) superan puntaje de métrica 2018.

Con esta línea base y hallazgos se tiene las siguientes descripciones para el flujo de datos:

- A. Convivencia BDD-RS2014 m2014: Usuarios que se mantendrían habilitados del RS2014 con métrica 2014, con tendencia a disminuir con una tasa promedio de variación del 21%.
- B. Personas que optan por inclusión económica: Usuarios habilitados hasta mayo 2020 que no cumplirían condiciones por superar puntaje de métrica 2018.
- C. Transición de usuarios: Usuarios que se mantendrían habilitados durante el proceso de transición, con tendencia a disminuir con una tasa promedio de variación del 36%.
- D. Convivencia BDD-RS2018 m2018: Usuarios que se mantendrían habilitados y nuevos del RS2018 con métrica 2018, con tendencia a aumentar con una tasa promedio de variación del 18%.
- E. Total Habilitados: A+B+C+D.



Gráfico 1: Proceso de transición RS2014-RS2018



Fuente: Dirección de Administración de Datos

Tal como se observa en el Gráfico 1, se prevé que a partir de julio de 2020 los usuarios de bonos opten por alternativas de inclusión económica. Los usuarios de pensiones saldrán de manera progresiva dentro de un período de transición, amparado en la normativa correspondiente.

6 Definición de umbrales

A partir del documento **Metodología de Cálculo de umbrales sobre la métrica del Registro Social 2018** elaborado por la Coordinación General de Investigación y Datos de Inclusión que considera los resultados de los modelos para generación del nuevo índice RS y la ECV 2014 que es representativa de toda la población. Adicionalmente, toma como referencia el plan de actualización del Registro Social presentado por la Unidad de Registro Social, así como las decisiones de política, se enumera a continuación las siguientes definiciones:

- Se prioriza la población en extrema pobreza. Es necesario asegurar que las familias que reciben servicios de atención infantil y que se encuentran en situación de extrema pobreza, también reciban la transferencia del Bono Desarrollo con su componente variable.
- Se propone vincular los servicios de atención infantil ofertados por el MIES.
- Se busca definir una sola pensión para adultos mayores en una sola modalidad⁵, considerando que actualmente para este grupo de usuarios existe la pensión para adultos mayores y la pensión mis mejores años.

⁵ Se desarrolla un trabajo coordinado con las diferencias instituciones a nivel gubernamental para asegurar que los criterios escogidos sean de beneficio para los grupos que tienen más de una vulnerabilidad.

- Se busca definir una sola pensión para personas con discapacidad en una sola modalidad, considerando que actualmente para este grupo de usuarios existe la pensión toda una vida y pensión para personas con discapacidad.
- Se amplía la base del Bono de Desarrollo Humano.

En este sentido se plantea como el mejor escenario a tomar como referencia el Escenario 1 descrito en el documento metodológico que hace referencia el presente acápite.

Tal como señala el documento metodológico, el Escenario 1 emplea el criterio de contención de pobreza, mismo que la define como el conjunto de acciones que permiten hacer que ante una adversidad, una persona o una población sostenga niveles mínimos de consumo o bienestar sin que empeore su condición económica. Así, el ancho de banda, estará determinado entonces, por la posición que ocupe la última persona menos vulnerable que al perder una transferencia social (adversidad externa), vuelva a una condición económica inmediatamente peor (paso de pobreza moderada a pobreza extrema o paso de no pobreza a pobreza).

A partir del señalado documento las bandas de protección se definen como:

- Pobreza extrema: 8.89208
- Pobreza moderada: 31.30651

La propuesta es mantener la línea de 8.89208 para pobreza extrema. En caso de fijar un umbral para extrema pobreza, éste en realidad, marcaría una diferencia dentro de un grupo que debe ser homogéneo, haciendo diferencia entre un grupo de usuarios del grupo del Bono de Desarrollo Humano de USD50,00; contraponiendo ambas transferencias entre sí, creando conflictos de conceptualización. Por lo tanto, se debe mantener los Bonos tanto fijo de USD 50,00 como el de componente variable de máximo USD150,00 en las líneas de corte de cada uno de los niveles de bienestar determinados por la URS.

7 Presupuesto requerido

De acuerdo con la proyección estimada en el documento metodológico y las bandas de protección establecidas, se requiere el siguiente presupuesto para la implementación de la propuesta:

Tabla 6: Presupuesto proyectado con la aplicación de umbrales

Tipo de Transferencia	Monto TM	Usuarios		Presupuesto Proyectado	
		Febrero 2020	Proyectados	Costo Mensual	Costo Anual
BDH Variable	\$85	112.059	260.000	\$22.100.000	\$265.200.000
PMMA	\$100	279.799	400.000	\$40.000.000	\$480.000.000
PAM	\$50	81.578			
PTUV	\$100	68.550	110.000	\$11.000.000	\$132.000.000
PPD	\$50	25.187			
BDH	\$50	423.745	430.000	\$21.500.000	\$258.000.000
BJGL	\$240	38.901	50.000	\$12.000.000	\$144.000.000

Tipo de Transferencia	Monto TM	Usuarios		Presupuesto Proyectado	
		Febrero 2020	Proyectados	Costo Mensual	Costo Anual
TOTAL		1.029.819	1.250.000	\$106.600.000	\$1.279.200.000

Fuente: Dirección de Administración de Datos

8 Inclusión económica

Dentro del subcomponente 1.3 del programa de “Red de Protección de Social”, se contempla una Estrategia de Inclusión Económica enfocada en la sostenibilidad socio-económica para hogares clasificados como pobres y no pobres, beneficiarios actuales del BDH y/o BDH-V. En tal virtud, la Estrategia de Inclusión Económica contempla dos grupos poblacionales:

- i) Hasta 54.663 núcleos hogares pobres, que se consideran aquellos que se encuentran entre la línea de pobreza del Registro Social 2018 y el umbral establecido por el MIES, considerándose a este grupo poblacional como pobres ubicados en la zona de protección que, en tal virtud, son elegibles para recibir, en el año 2020, un anticipo de 24 meses del Bono de Desarrollo Humano como Crédito de Desarrollo Humano-CDH por un valor de USD\$ 1.200; y,
- ii) Un total de 106.201 núcleos de hogares de población no pobre que se encuentra por encima del umbral establecido por el MIES, por cuanto evidencian un mejoramiento de las condiciones de vida. En tal razón, se contempla a partir del segundo semestre del año 2020, una transferencia final e individual de USD\$ 600 (CDH 12 meses).

Para la ejecución de la Estrategia de Inclusión Económica, se ha establecido el siguiente proceso:

Para recibir el CDH (USD\$ 1.200) o la Compensación Económica (USD\$ 600) el usuario deberá previamente inscribirse en el paquete de servicios integrados, el mismo que incluye: i) Servicios de capacitación y empleo; ii) crédito productivo; y, iii) transferencias monetarias, según sea el tipo de inclusión económica elegida (emprendimientos o empleabilidad).

La capacitación de la **Fase 1: Introducción a la Inclusión Económica** tiene dos modalidades. Para la modalidad Emprendimientos, incluye i) Manejo Financiero; y, ii) Elaboración del Perfil del emprendimiento. Para la modalidad de Empleabilidad, se capacita en Habilidades Blandas en la Orientación Laboral. Se prevé que ambas modalidades puedan ser dictadas por aliados institucionales, ya sean éstos públicos y/o privados.

La autorización del pago en la cuenta bancaria del usuario tiene dos requisitos previos. La certificación de la capacitación recibida (Fase 1) y la apertura de una cuenta en el sistema financiero nacional. Una vez cumplidos ambos requisitos, se procede a dar la orden de transferencia a la cuenta. En caso de ser emprendimiento la transferencia corresponde al valor total y para empleabilidad, la transferencia se da por cumplimiento de hitos por concepto de capacitación y de intermediación laboral.

En un segundo momento, el usuario que ha implementado su emprendimiento, recibirá acompañamiento para la vinculación al mercado de sus productos o servicios; y, tendrá a su



disposición la Fase II de capacitación, denominada Fortalecimiento a la Inclusión Económica, que comprende módulos de Administración y Mejoramiento Técnico.

Para el usuario que eligió la empleabilidad, deberá, recibir capacitación en Mejoramiento de Destrezas para acreditar la Certificación de Competencias, que le faculte a vincularse a las bolsas de empleo del Ministerio de Trabajo, mediante la articulación interinstitucional.

Estas capacitaciones, también serán dictadas por aliados institucionales públicos o privados. Finalmente, estos dos grupos poblacionales, serán objeto de seguimiento y evaluación.

Los usuarios del CDH después de los 2 años, serán sujetos de evaluación para determinar si mejoraron o no sus condiciones de vida, en caso de que su situación no hubiese mejorado, recibirían nuevamente el bono.

En resumen, las metas estimadas son: 54.663 personas de núcleos de hogares pobres para el año 2020; y, para el año 2021 se estiman 106.201 personas de núcleos de hogares no pobres, lo que representa un presupuesto total de USD\$ 124,32 millones.

Finalmente, la metodología a ser empleada para las inscripciones y registro será la siguiente: en sectores urbanos se utilizará el barrido censal, puerta a puerta; en los rurales las convocatorias mediante perifoneo y la articulación con autoridades locales. Adicionalmente, las personas que deseen recibir información e inscribirse directamente en el MIES, podrán acercarse a los Balcones de Servicios ubicados en los 40 distritos existentes.

9 Consideraciones generales

Como se señaló al inicio del documento, el Plan de acción para implementar los umbrales de elegibilidad actualizados para la asistencia social y para acelerar la finalización del Registro Social forma parte de los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de Facilidad Extendida con el Fondo Monetario Internacional suscrito en marzo de 2019. El cual establece que:

“Para apoyar los esfuerzos de las autoridades, el personal propone elevar el piso del gasto en asistencia social en 0.3 puntos porcentuales del PIB en 2020–21. El gasto adicional permitiría la implementación de los nuevos umbrales de elegibilidad para la asistencia social y la expansión del registro social a partir de julio de 2020. El personal del Fondo, en consulta con el Banco Mundial, también ofrecerá ayudar a las autoridades en la preparación y publicación de un plan de acción con un límite de tiempo para implementar los umbrales de elegibilidad actualizados para la asistencia social y acelerar la finalización del registro social actualizado (SB propuesta recientemente para fines de febrero de 2020)” FMI, Second and third reviews under the extended fund facility arrangement and request for a waiver of nonobservance and modifications of performance criteria—press release and staff report, pág. 18.

Cabe destacar que, en julio de 2019, el Gobierno del Ecuador y Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRF -Banco Mundial) suscribieron el crédito por US\$350 millones para apoyar los esfuerzos del gobierno de Ecuador en mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los programas de protección social en el país. El proyecto tiene dos componentes: uno dirigido a mejorar la focalización de programas a través del mejoramiento del mecanismo de selección de beneficiarios y de la provisión de servicios asociados a las transferencias monetarias y otro, proporcionar asistencia técnica para mejorar la efectividad de los programas a través del monitoreo, evaluación y fortalecimiento institucional. En este sentido, el **Plan de acción para**

implementar los umbrales de elegibilidad actualizados para la asistencia social y para acelerar la finalización del Registro Social cumple con los objetivos suscritos entre el Gobierno del Ecuador y el BIRF-Banco Mundial, mismos que forman parte de los compromisos adquiridos con las instancias internacionales. Por tanto, el Plan de acción incluye además, los compromisos adquiridos por la República del Ecuador con el BIRF-Banco Mundial.

En este contexto es importante mencionar que los compromisos con el BIRF-Banco Mundial incluyen varias contrataciones atadas al cumplimiento de hitos previstos en el contrato de préstamo, siendo los principales los siguientes:

- Como parte de las salvaguardias sociales, el MIES debe formular **Planes de Participación de los pueblos y nacionalidades indígenas, Afroecuatorianos y Montubios, (PPNIAM)** en el marco del proyecto Redes de Seguridad Social (RPS), los cuales se realizarán en pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, potencialmente afectados o beneficiados por los servicios que brinda el MIES, con participación de las instituciones y organizaciones, tomando en consideración sus características sociales, culturales y geográficas. Los términos de referencia han sido enviados al Banco Mundial para recibir comentarios y observaciones previo al envío oficial y a la solicitud de la No Objeción a los mismos, con el objetivo de iniciar el proceso precontractual a la brevedad posible.
- El proceso de actualización del Registro Social requiere que el MIES tenga un sistema de quejas y reclamos que aseguren un canal adecuado para las personas que se sientan afectados por el proceso, así como la necesidad de contar con una estrategia de comunicación que informe sobre las estrategias de inclusión económica y posibles vinculaciones a los diferentes servicios sociales.

Lo antes descrito requiere que los acuerdos institucionales permitan una ejecución eficiente enmarcada en la normativa vigente y los procesos de contratación del Banco Mundial.

Cabe recalcar que, en este sentido, la expedición del Acuerdo Ministerial 001 de 02 de enero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, dispuso que los proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público deben realizar la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente. Operación que deberá ser aprobada por el Organismo Financiado, para la firma de la respectiva Adenda. Lo antes descrito ha retrasado la ejecución del proyecto.

Los procesos de contratación del Banco Mundial requieren de aproximadamente 90 días para su puesta en marcha, 120 días si se necesita una autorización adicional por parte del Ministerio de Telecomunicaciones (MINTEL). Lo antes señalado, advierte que, si la Adenda se suscribe a mediados de marzo, los contratos necesarios para las diferentes consultorías podrían suscribirse a mediados de junio de 2020 para los contratos que no requieran autorización del MINTEL y, a mediados de julio de 2020 para los contratos que tienen componentes de telecomunicaciones y/o informáticos. Debido a estas consideraciones, se considera prudente iniciar el proceso en junio de 2020.



9.1 Alertas

- Es necesario expedir la normativa para la liberación y aplicación de la BDD – RS2018 y contar con el apoyo de la Presidencia y MEF para agilizar emisión del Decreto Ejecutivo.
- La Unidad del Registro Social y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, han desarrollado mesas de trabajo para revisión de la norma técnica con entidades que son parte del Comité Institucional del RS y con las instituciones que hacen uso de la información, para esquematizar el cambio normativo necesario para el cambio presentado en este informe, considerada en la normativa.
- Se propone cambios en los umbrales de niveles de bienestar establecidos, de manera que sea posible brindar mayor cobertura en especial a los adultos mayores y personas con discapacidad en condiciones de pobreza y extrema pobreza según información de registro social, se mantendrá los análisis con las bases de datos de pruebas que genere el levantamiento.
- Adicionalmente se requiere el dictamen presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la asignación adicional del presupuesto para la habilitación al pago de las transferencias para la ampliación de cobertura.
- Se plantea alcanzar una cobertura a nivel nacional de 1'250.000 usuarios habilitados para las transferencias monetarias, esto significaría una ampliación de cobertura aproximada de 225.000 a la cobertura actual.

10 Recomendaciones

- Realizar los cambios normativos necesarios para definir la población en función de los umbrales de la métrica del Registro Social.
- Codificar la normativa existente respecto a las transferencias monetarias.
- Considerar los Créditos de Desarrollo Humano vigentes como criterios de protección para la habilitación al pago, hasta la liquidación del mismo.

11 Próximos pasos

11.1 Propuesta del modelo de levantamiento permanente del RS

La propuesta está enmarcada en un Modelo Mixto de Levantamiento Permanente a nivel Desconcentrado entre las Instituciones Públicas del Gobierno Central y los Gobiernos Locales, los mismos que ingresarán a un proceso de precalificación para definir su capacidad operativa y serán seleccionados progresivamente para el proceso de actualización permanente, la propuesta de vincular a los Gobiernos Locales, parte de un análisis de tres criterios; i) Responsabilidad social, marcado por sus propios beneficios dirigidos a su población, ii) Responsabilidad Jurídica respecto a la administración de su territorio y iii) Autonomía Financiera, lo que permitiría la sostenibilidad del proceso operativo. Esto permitirá que sean considerados como agentes operativos de actualización de información de calidad y veracidad de la base de datos del Registro Social; lo cual permitirá



implementar nuevas herramientas tecnológicas y logísticas en el marco de las necesidades y uso de la información. Bajo este contexto la propuesta se centra en identificar la factibilidad bajo el aspecto legal y técnico.

